



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 1992

Número 133

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución que dicta el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre el Recurso de Reposición formulado por doña Rosario Martínez Zapata, contra la Resolución de 12 de julio de 1991 por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Mar Menor», a su paso por Punta Lomas (término municipal de Cartagena).

3999

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y San Javier.

3999

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones.

3999

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Resolución por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras.

4000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables.

4000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables.

4000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. Anuncio de subasta de bienes muebles.

4001

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4001

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4002

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4002

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4002

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

4003

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación.

4003

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Requerimiento de pago.

4003

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia.

4003

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6. Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores.

4007

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad de Recaudación. Notificación de embargo de valores.

4009

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Relación de sujetos tributarios.

4010

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de sujetos tributarios.

4012

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.

4014

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 10/92.	4015
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0576/88.	4015
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos número 557/91-A.	4015
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 119/91.	4015
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos 18/89.	4016
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 71/92.	4016
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.479/91.	4016
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 249/91.	4017
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 354/90 B.	4017
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de venta en subasta pública.	4017
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 353/88-A.	4017
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.104/84.	4018
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0077/88.	4018
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 548/85.	4019
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 0287/90.	4020
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.079/90.	4020
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 0277/90.	4021
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 794-86.	4021
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 197/91-C.	4022
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 544/91-C.	4022
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 513/91-C.	4023
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 246/90 BL.	4024

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de abril de 1991.	4025
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de abril de 1991.	4025
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de calzado, en la pedanía de Caneja.	4025
MURCIA. Licencia para estación de servicio, en carretera acceso, tramo 0, autovía Murcia-Puerto Lumbreras.	4025
YECLA. Imposición y ordenación o modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1991.	4026
MAZARRÓN. Proyecto sobre «Modificación puntual del Plan Parcial El Juncal».	4028
MAZARRÓN. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, en calle Gallo y calle San Isidro, de Puerto de Mazarrón.	4028
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación y Adaptación del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra.	4028
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la unidad de actuación número 6 de barrio Concepción.	4028
CIEZA. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 0500, Reguladora de Precios Públicos.	4028
CIEZA. Aprobado inicialmente el nuevo texto de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	4028

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848	Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323	Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234	Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

6302 RESOLUCIÓN que dicta el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre el Recurso de Reposición formulado por doña Rosario Martínez Zapata, contra la Resolución de 12 de julio de 1991 por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Mar Menor», a su paso por Punta Lomas (término municipal de Cartagena).

RESULTANDO:

Que con fecha 12 de julio de 1991 la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza dictó resolución la cual fue publicada en el «B.O.R.M.» de 9 de julio de 1991, en cuya parte dispositiva establece «Aprobar el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Mar Menor» a su paso por Punta Lomas, en el término municipal de Cartagena, con arreglo a las actas, planos y registro topográfico que obra en expediente.

RESULTANDO:

Que contra la Resolución referenciada en el resultando anterior se presentó en tiempo y forma por doña Rosario Martínez Zapata, Recurso de Reposición que fundamentó en las consideraciones que constan en el expediente de recurso, los cuales en aras de la brevedad damos por reproducido en este acto.

CONSIDERANDO:

Que el estudio del Recurso de Reposición ha de quedar limitado a comprobar si la Orden o Resolución recurrida, se adapta al ordenamiento jurídico y dado que se constata que la Resolución de referencia si se adapta al citado ordenamiento, siendo respetadas las disposiciones que para el deslinde de Vía Pecuaria ha sido establecido en el Reglamento, para aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio, hace procedente desestimar el Recurso de Reposición, formulada por doña Rosario Martínez Zapata, confirmándola en todos sus extremos.

VISTA:

La Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Desestimar el Recurso de Reposición formulada por doña Rosario Martínez Zapata contra la Resolución de 12 de junio de 1991 por la que se aprueba el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor» a su paso por Punta Lomas, término municipal de Cartagena y confirmar dicha Resolución en todos sus extremos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses siguientes a contar desde la publicación de la presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de mayo de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

6344 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y San Javier.

Con fecha 25 de mayo de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden:

Expte.: 162/91.—Solicitud de construcción de nave industrial en Los Urreas. San Javier. Promovido por don Juan Vidal Molina.

Expte.: 344/91.—Solicitud de construcción de montaje y material de riego para la agricultura en la finca El Colorao, en el paraje de Las Lomas, de El Albujón. Cartagena. Promovido por doña María Sánchez Saura.

Los expedientes se someterán a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia a 26 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez Guillamón-Abizanda**.

Consejería de Administración Pública e Interior

6375 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el expediente de contratación que a continuación se relacionan:

—Protec Fire, S.A. (C.I.F. A-28931434), contratación de «Adquisición de diverso material contra incendios forestales con destino al Servicio de Protección Civil», en 6.942.039 pesetas, por Orden de 29 de abril de 1992.

Murcia, 26 de mayo de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6346

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican

1.—Rehabilitación en C.P. Nicolás Raya, de Murcia-Sangonera la Verde. Presupuesto de contrata: 14.000.000 de pesetas.

2.—Reparación en C.P. de Murcia-Casillas. Presupuesto de contrata: 10.000.000 de pesetas.

3.—Reparaciones cubierta y calefacción en I.F.P. de Águilas. Presupuesto de contrata: 13.000.000 pesetas.

4.—Acometida subterránea M.T. y C.T. 250 kVA. en I.B. número 5 de Cartagena. Presupuesto de contrata: 7.346.159 pesetas.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

El Director provincial, Antonio Puig Renau.(D.G. 433)

Número 6090

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y

de la baja de los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

Número inscripción; nombre y domicilio; localidad; período comprendido entre; importe

30/0318995; Francisco Cánovas Blaya, Peligros, 3; Totana; 01/87-12/87; 63.720 pesetas.

30/0537002; Antonia Mora Sánchez, Salitre, 22; Totana; 05/86-03/87; 56.394 pesetas.

30/0573641; Sánchez García, Manuel, Ribera de Molina; Molina de Segura; 01/86-12/87; 124.416 pesetas.

30/0629575; Baños García, Catalina, Olímpico, 12; Totana; 11/87-12/87; 10.620 pesetas.

30/0670093; Rosa Rodríguez Torres, Ortega y Gasset, 21; Águilas; 04/82-12/83; 66.740 pesetas.

30/0778952; Torres Santiago, Diego, Quico y Maldonados, s/n.; Águilas; 10/86-05/87; 36.414 pesetas.

30/0785949; Martínez Gómez, Isabel, Lope de Vega, 28; Cabezo de Torres; 01/86-12/86; 60.696 pesetas.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 425)

Número 6092

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

Número inscripción; nombre y domicilio; localidad; período comprendido entre; importe

30/0019699; Sánchez Toribio, Francisco Javier, Pinares, 6 (INSALUD); Murcia; 01/85-12/87; 398.303 pesetas.

30/0019940; Valero Mendoza, José, Polígono de la Paz, bloque D-4, escalera 5; Murcia; 01/85-01/85; 10.152 pesetas.

30/0128236; Martínez Cervantes, Carmen, Camino Viejo Monteagudo, s/n.; Murcia; 11/87-01/88; 36.551 pesetas.

30/0656562; Oltra Peñalver, Encarnación, Campillo, 16; Esparragal; 05/87-12/87; 94.406 pesetas.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 426)

Número 5666

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1****Anuncio de Subasta de Bienes Muebles**

D.ª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Valeriano Villalba González de 1.278.445 ptas. por débitos a la Seguridad Social, importantes ptas. de principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18-mayo-1992, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 12-mayo-1992, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Valeriano Villalba González, embargados por diligencia de fecha 9-julio-1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22-junio-1992 a las 10'00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en calle de San Nicolás, núm. 13 bajo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario. Murcia, a 18 de mayo de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valeriano Villalba González en el domicilio C/. Cuesta Magdalena, frente al N.º 4, junto a la acera, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

8.º—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º—Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.º—En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2% del tipo de subasta.

Valoración y Tipo de Subasta

Lote único: Seat-Terra, tipo furgoneta mixta. Matrícula: MU-3461-AJ.

Tipo de Subasta: 500.000 ptas.

Murcia, 18 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 5478

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8802576, seguido en esta recaudación contra D./D.ª Carlos A. Alonso Blanco por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 725.759 ptas. se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 22.004, tomo 732, folio 137.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los Artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Carlos A. Alonso Blanco y en su caso al cónyuge D./D.ª M.ª Isabel López López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España S.A. Pascual Belmonte Guillén, Martini & Rossi S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5589

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Francisco Serrano Díaz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 118.487, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 36.288, inscrita al tomo 1.612.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Francisco Serrano Díaz y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 8 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5590

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Miguel Angel Castro Ruiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 117.480, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 39.138 inscrita al tomo 2.063, libro 370, folio 155.

Contra este acto podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Miguel Angel Castro Ruiz y en su caso al cónyuge D.^a Concepción López Escámez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 8 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5591

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Diego Torres Santiago, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 602.084, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 27.025, inscrita al tomo 1.697, folio 149 vuelto.

Finca núm. 33.419, inscrita al tomo 1.985, libro 318, folio 109.

Finca núm. 33.417, inscrita al tomo 1.985, libro 318, folio 107.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Diego Torres Santiago y en su caso al cónyuge D.^a Ramona Santiago Moreno, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 8 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5592

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Antonio López Díaz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 214.410, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 30.315, inscrita al tomo 1.810, libro 259, folio 29.

Contra este acto podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Antonio López Díaz y en su caso al cónyuge D.ª María Ramos García, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 8 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5586

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado y Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En virtud de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación que a continuación se relaciona, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal, e interponer las reclamaciones pertinentes según se expresa en la cédula de notificación.

Concepto: Propuesta de Liquidación -- Acta mod. A05.

Obligado Tributario: D.ª Joaquina Raja Méndez con D.N.I. 22940275Y Acta mod. A05 de referencia 00139394, N.R.I. 91/92. Impuesto sobre el Valor Añadido relativo a los ejercicios

1987, 88, 89 y 90. Importe: 24.626.829 pesetas. Informe ampliatorio.

Cartagena, 5 de mayo de 1992.—El Jefe de la Secretaría Administrativa, M.ª F. Pena Lamelas.

Número 5588

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Social de la Marina

Dirección Provincial Cartagena. Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimiento de pago han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. Sr. Delegada del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamiento para su publicación en el B.O.R. de Murcia y tablón de Edictos Municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 80 n.º 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les insta de comparecer en el Instituto Social de la Marina, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que ha cumplido con este requisito mediante exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Patronal; Empresa; Localidad; Requerimientos; Importe.

30/035701/39; José María Soler Alcaraz; Aguilas; 166/91; 179.556.

Cartagena, 12 de Mayo de 1992.—El Director Provincial, P.D. El Jefe de Sección de la Seguridad Social, Miguel Vegas Balboa.

Número 5596

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia de ámbito local, suscrito por la Comisión negociadora del mismo, con fecha 25-02-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-4-92 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas por la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social:

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Conve-

nios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.

Acta de constitución de la comisión negociadora del convenio colectivo para las empresas de "Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia".

En Murcia, a 25 de Febrero de 1992 siendo las 10,30 y en los locales de la Agrupación de Asentadores, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, al objeto de constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia cuyas deliberaciones piensan iniciar.

Con carácter previo, ambas partes se reconocen legitimidad y representación suficiente para negociar el citado convenio colectivo de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. José Ródenas Montesinos

D. Domingo Martínez Roca

D. José Morata Martínez

Por la parte social

D. Francisco Martínez Tortosa

D. Antonio Martínez Jimeno

D. Mariano Espinosa Febrero

Asesor: José Saez Martínez.

A continuación de común acuerdo se establece que la comisión Negociadora estará compuesta por los anteriormente mencionados, aprobándose por unanimidad y firmándose por los presentes.

Y para que así conste firman la presente acta en el día y lugar señalados.

Acta de Firma del Convenio Colectivo para las Empresas de "Asentadores de Mercancías de la Lonja de Murcia"

En Murcia, a 25 de febrero de 1992, siendo las 13 horas y en los locales de la Agrupación de Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia, se reúnen la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para las "empresas de asentadores de mercancías en la lonja de Murcia".

La mencionada comisión negociadora, de un modo unánime manifiesta su conformidad con el texto del convenio que a continuación se transcribe tras reconocerse mutuamente su capacidad, legitimidad y representatividad para su firma, manifestando que en las negociaciones ha presidido el principio de buena fe y se cumple lo establecido en el apartado segundo del artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores ya que las partes son representativas del sector agrupando las mismas la mayoría de las representaciones sociales y empresariales, se establece el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, la forma y condiciones de denuncia del convenio y la designación de la comisión paritaria.

Y para que así conste firman la presente acta en el lugar y fecha señalados.

Por la parte empresarial:

D. José Ródenas Montesinos

D. Domingo Martínez Roca

D. José Morata Martínez

Por la parte social:

D. Francisco Martínez Tortosa

D. Antonio Martínez Jimeno

D. Mariano Espinosa Febrero

Texto del Convenio Colectivo para las Empresas de Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia

Capítulo I

Ámbito de Aplicación

Artículo 1.—Ámbito territorial y funcional. El presente convenio obligará a todos los asentadores y sus trabajadores, así como también a la Agrupación de estos asentadores, y los trabajadores del servicio de descarga de la misma, de la Lonja de Murcia.

Artículo 2.—Ámbito temporal. 2.1. Vigencia.— Este convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1992. Su duración será del 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.2. Prórroga.— Extinguido el plazo de vigencia de este convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales, si no mediase denuncia formal practicada por alguna de las partes. Al término de cualquiera de sus prórrogas se entenderá igualmente prorrogado si no mediase denuncia formal.

Capítulo II

Revisión y denuncia

Artículo 3.—Revisión y denuncia. La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Capítulo III

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 4.—Condiciones más beneficiosas. Las condiciones pactadas en este convenio se establecen como mínimas en su totalidad. Las empresas que tengan establecidas condiciones más beneficiosas las mantendrán siempre que en su conjunto sean más favorables.

Capítulo IV

Tiempo de Trabajo

Artículo 5.—Jornada. La jornada laboral será la fijada por Ley, siendo su distribución de lunes a viernes. En los supuestos de jornada continuada se establecerá un período de descanso no inferior a 30 minutos considerándose estos como tiempo de trabajo efectivo.

Si por causas o circunstancias especiales, o cualquier otra causa que obligase a ello, se prestará el servicio de descarga en sábado o domingo, dentro del horario que se conviniera, los trabajadores disfrutarían, no obstante del descanso que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

La actividad realizada en el centro de trabajo fuera de dicha jornada se considerará a todos los efectos como horas extraordinarias.

Artículo 6.—Vacaciones. El personal sujeto al presente convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, iniciándose el disfrute de estas en lunes laborables, o martes caso de que ese lunes sea festivo.

Los días de vacaciones disfrutadas se abonarán con igual criterio que el pactado para las gratificaciones extraordinarias.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el comité de empresa o delegados de personal, o en su falta por los mismos trabajadores y la Dirección.

Los días de vacaciones se disfrutarán de una forma ininterrumpida, salvo pacto en contrario.

Los trabajadores tendrán conocimiento del período de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación antes de las mismas.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, tendrá derecho a disfrutar o percibir la parte proporcional de las vacaciones que le corresponda.

Artículo 7.—Licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 16 días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días en caso de enfermedad grave o muerte del cónyuge, padres o hijos. Si se trata de hermanos la licencia será de 2 días. Ambos casos se prorrogarán 2 días más en caso de desplazamiento fuera de la provincia.

c) Durante 3 días por alumbramiento de la esposa, prorrogable a un día más en caso de desplazamiento fuera de la provincia dos días.

d) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, un día, y en caso de desplazamiento fuera de la provincia dos días.

e) Por el tiempo inexcusable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) El tiempo empleado en consulta a médicos de cabecera tendrá la misma consideración que la ley establece para consultas a un médico especialista.

Artículo 8.—Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias se abonarán con incremento del 75 por ciento sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, quince al mes y ochenta al año.

Capítulo V

Estabilidad en el empleo

Artículo 9.—Si una empresa afectada por este convenio,

trasládese su emplazamiento a otro lugar, situado dentro de la capital o su zona de influencia, los trabajadores a su servicio no podrán ser privados del puesto que en la misma desempeñaban.

Capítulo VI

Retribuciones

Artículo 10.—Salario base. Comprende la retribución que se establece en el presente convenio y que se refleja en la Tabla Salarial adjunta.

Artículo 11.—Aumento por Antigüedad. Para los trabajadores de los asentadores y de la Agrupación de estos, se establece lo siguiente:

a) Los trabajadores de los asentadores tendrán sobre el salario un incremento del 6% por cada cuatrienio de antigüedad.

Artículo 12.—Gratificaciones extraordinarias. a) En las primeras quincenas de los meses de Julio y diciembre de cada año, los trabajadores percibirán, en concepto de gratificaciones extraordinarias una mensualidad de sus haberes incrementada con 6.000 pesetas de plus de asistencia y el porcentaje que por antigüedad le corresponda.

b) Asimismo y en los meses de Marzo y Octubre, igualmente de cada año, los trabajadores con 3.000 pesetas de plus de asistencia y el porcentaje que por antigüedad le corresponda.

c) Las pagas de Marzo y Octubre, se podrán prorratear durante el año y abonarse conjuntamente en otra fecha, previo mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a percibir la parte proporcional de pagas extraordinarias que le corresponda.

Artículo 13.—Plus de transporte. Los trabajadores percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 13.200 pesetas mensuales cuando realicen jornada continuada y de 26.400 pesetas mensuales cuando realicen jornada partida.

Artículo 14.—Plus de asistencia. Con independencia del salario base pactado, o de los salarios mínimos interprofesionales que la administración establezca, los trabajadores percibirán mensualmente en concepto de plus de asistencia de cantidad de 6.000 pesetas que se incrementarán con el porcentaje que por antigüedad a cada trabajador corresponda.

Las limpiadoras están exentas de la percepción de este plus.

Artículo 15.—Prima a la actividad. Los trabajadores que presten sus servicios en la descarga percibirán una prima de 0,65 pesetas, por bulto personalmente descargado.

Cuando se efectúe descarga de mercancías a granel, cada 100 kg. de materia se computará como 5 bultos.

Los capataces y administrativos serán retribuidos por este concepto, obteniéndose la prima que le corresponda por la media aritmética de lo obtenido por los descargadores. Las liquidaciones de estos se efectuarán por meses vencidos.

Las primas de actividad tienen el concepto de incentivos recompensas por actividad, no siendo por ello absorbibles por ningún otro concepto.

Capítulo VII

Acción Social

Artículo 16.—Prendas de trabajo. Las empresas entregarán a los trabajadores, dos prendas de trabajo al año, adecuadas a las condiciones de trabajo de éstos viniendo los mismos obligados a llevarlas durante la jornada de trabajo.

Artículo 17.—Ayuda por defunción. En caso de fallecimiento de un trabajador con contrato en vigor, su empresa abonará a los herederos de aquel, una mensualidad íntegra de su salario cuando contase menos de 10 años de antigüedad. La empresa abonará a los herederos dos mensualidades completas, cuando la antigüedad fuese superior a los 10 años.

Artículo 18.—Muerte o invalidez derivada de accidente. Las empresas afectadas por este Convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para asegurar los riesgos de invalidez en cualquiera de sus grados y muerte, derivados de accidente, tenga este o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por la cuantía de 2.000.000 de pesetas para el caso de invalidez y de 1.000.000 de pesetas para el caso de muerte. Al personal que desarrolle su trabajo en administración, el valor de la póliza se incrementará en el doble para ambos supuestos contemplados.

Artículo 19.—Premio a la vinculación. Todo trabajador que al alcanzar los 65 años de edad, deje de prestar sus servicios por causa de jubilación anticipada dictada por ley, percibirá una mensualidad real y completa de sus haberes de cada 10 años de servicios devengados a la empresa.

Capítulo VIII

Acción Sindical

Artículo 20.—Acción Sindical. Tendrán la consideración de representantes sindicales en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezca.

Sus funciones serán las establecidas en las leyes, pudiéndose señalar, entre otras:

- Intervenir en la programación de las vacaciones.
- Ser informados de los despidos y sanciones impuestas a los trabajadores.
- Ser informados por la empresa de la iniciación de expedientes de regulación de empleo y proceder al respecto.
- Intervenir en la firma de contratos laborales.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Intervenir en la negociación colectiva.

Las horas sindicales se podrán acumular entre delegados de personal o miembros de comités de empresa, en uno o varios componentes de la misma central.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21.—Organización de la comisión paritaria. La comisión paritaria estará compuesta por tres vocales de la comisión deliberadora de los trabajadores y otros tres vocales de la comisión deliberadora de los empresarios, asistidos por sus respectivos asesores.

También se citará para el caso de que sea necesario por ausencia del titular los correspondientes suplentes.

La comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes.

Para dar validez a los acuerdos de esta comisión, será necesaria la paridad entre representantes de trabajadores y empresarios.

Los acuerdos de la comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresas y trabajadores sin perjuicio de recurso de la Jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos a la Autoridad Laboral.

Capítulo X

Festivos

Artículo 22.—19 de marzo El día 19 de Marzo se considerará festivo a todos los efectos, debiendo la empresa abonar a sus trabajadores los salarios correspondientes.

Disposición Adicional

Si por disposición legal la administración estableciese un salario mínimo interprofesional superior a alguno de los fijados en esta Tabla Salarial, teniendo que ser alguno de éstos modificados se aumentará igualmente a todos los salarios bases relacionados, la cantidad que como resultante de la modificación, se sumará al anterior salario base. Para dicha operación servirá de base los salarios más bajos.

Tabla Salarial Anexa al Convenio Colectivo de Asentadores de Mercancías de la Lonja de Murcia.

	Salario base	Plus asist. mes	Pagas extras año	Remu- neración anual
Para los obreros de la Agrupación:				
Jefe de Sección	74.000	6.000	240.000	1.200.000
Auxiliar Administrativo	65.000	6.000	213.000	1.065.000
Capataz	68.000	6.000	222.000	1.111.000
Mozo	65.000	6.000	213.000	1.065.000
Limpiadora	63.000	0	189.000	945.000
Para los obreros de los Asentadores:				
Oficial Administrativo	72.000	6.000	234.000	1.170.000
Auxiliar Administrativo	68.000	6.000	222.000	1.110.000
Conductor	68.000	6.000	222.000	1.110.000
Mozo	68.000	6.000	222.000	1.110.000
Aspirante	53.000	0	159.000	795.000

Número 5479

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6****Notificación de Providencia de Apremio
y Requerimiento de Pago a Deudores**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/6 de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha incoado expediente individual de apremio, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican y, habiendo sido dictada en cada uno de ellos por el Sr. Director Provincial de dicha Tesorería la siguiente:

Providencia de Apremio. En uso de la facultad que me confiere el Art.º 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 20%.

Y no habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita anteriormente a los deudores que se dirán, por encontrarse cerrado su domicilio o ausente de él, se efectúa por medio de este anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los tabloneros de anuncios de ésta Oficina y del Ayuntamiento a que corresponda su domicilio conocido del deudor, y se le requiere para que dentro de plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de la publicación, se personen en esta U.R.E. sita en C/. San Nicolás, 13 de Murcia, a efectuar el pago de la deuda, o a darse por notificados, compareciendo por sí o persona que los represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se continuará el expediente de apremio.

La providencia de apremio sólo se podrá impugnar por las causas previstas en el Art.º 103 del Reglamento especificado, en el bien entendido caso de que el procedimiento solo se paralizará según la forma prevista en el art.º 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: De Reposición: Con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia o Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia citada.

Murcia, 23 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

N.º Inscrip. o Afiliación; Nombre del Deudor y Ultimo Domicilio Conocido; N.º Certificación Apremio; Período del Débito Desde Hasta; Régimen; Total Principal y 20% Apremio.

30/92800; A. Hidalgo Caravaca y Otro C.B., C/. Nueva, 29, El Ranero; 91/44.544; 2-91 2-91; General; 48.735.

30/44116; Andrés Almela Hernández, Carril de la Palmera, 2, Torre de Cotillas; 91/3.179; 3/91; General; 17.301.

30/208382; Andrés Almela Hernández, Avenida Segura, 7, Torres de Cotillas; 92/3.551; 1-83 12-83; Autónomos; 75.576.

30/71295; Alta Peletería, S.L., Plaza Cetina, 6, Murcia; 92/8.627; 12-87; General; 28.302.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.828; 1-88 12-88; General; 205.225.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.829; 1-89 1-90; General; 232.487.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.930; 2-90 11-90; General; 220.011.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.931; 1-90 12-90; General; 20.385.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.632; 1-91 4-91; General; 83.121.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.380; 3-91; General; 64.569.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.381; 4-91; General; 32.968.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.382; 5-91; General; 32.695.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.232; 3-91; General; 99.368.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.233; 4-91; General; 95.362.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.234; 5-91; General; 98.966.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.235; 7-91; General; 93.759.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.454; 11-88; General; 26.403.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.455; 5-89; General; 54.590.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.456; 1-89; General; 35.616.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.457; 12-88; General; 35.523.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.458; 6-89; General; 42.019.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.459; 5-88; General; 26.958.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.460; 4-88; General; 26.127.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.461; 3-88; General; 25.851.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.462; 7-88; General; 29.444.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.463; 9-88; General; 27.511.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.464; 8-88; General; 27.784.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.465; 9-87 12-87; General; 92.215.

91/87648; Antonio Sánchez Navarro y O., Sierra Espuña 1 4.º C, Molina de Segura; 91/44.473; 1-90 9-91; General; 10.321.

30/56378; Atienzar, S.A., Avdª Oeste s/n. Cabe, Espinardo; 92/5.242; 5-91; General; 123.890.

30/742688; Bárbara Blaya González, Almería, 70 Los Pulpi, Torre de Cotillas; 92/3.684; 10-83 12-83; Autónomos; 23.857.

30/84492; Manuel Campoy Campoy, Mesegosa, 41, Molina de Segura; 92/44.402; 8-90 11-90; General; 69.211.

30/84492; Manuel Campoy Campoy; 92/44.403; 12-90 7-91; General; 143.884.

30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz, C/. Fulgencio Benito, 2 Bajo, Molina de Segura; 92/8.742; 12-90; General; 193.492.

30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.743; 1-91; General; 159.139.

30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.744; 2-91; General; 96.165.

30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.744; 3-91; General; 59.466.

30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser., C/. Manolete 48, bajo, Molina de Segura; 92/8.922; 12-90; General; 1.552.819.

30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.923; 1-91; General; 1.556.181.

30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.924; 2-91; General; 1.556.851.

30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.925; 3-91; General; 1.706.196

30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.926; 5-91; General; 1.647.498.

30/60019; Comercial Juan Ruiz S.A., Avd.ª José Antonio s/n, Cabezo de Torres; 92/5.251; 2-91 3-91; General; 192.723.

92/66982; Chimeneas Castillo, S.A., Senda de la Porta, 8, Monteagudo; 92/5.304; 6-91; General; 124.778.

30/66982; Chimeneas Castillo, S.A.; 92/5.305; 7-91; General; 132.664.

30/72487; José Fernández Martínez, El Pontel Edif. Sierra, Murcia; 91/44.231; 2-91; General; 36.337.

30/716547; Manuel Fernández Sánchez, General Valera, 6, Molina de Segura; 92/3.629; 8-81 10-81; Autónomos; 16.447.

30/716547; Manuel Fernández Sánchez; 92/3.630; 1-84 6-84; Autónomos; 82.844.

30/49732; Milagros García Saorín, Murillos, 13, Molina de Segura; 92/3.227; 12-86; General; 174.160.

30/84055; Grupo Informático Sort, S.A., Alejandro Seiquer, 2 En. C, Murcia; 92/5.486; 3-91; General; 98.907.

30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.382; 10-90; General; 93.159.

30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.383; 11-90; General; 94.392.

30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.384; 12-90; General; 96.445.

30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.385; 1-91; General; 93.571.

30/78130; Guimara, S.A., Vista Alegre 22 1.º A, Murcia; 91/44.297; 6-90; General; 333.096.

30/78130; Guimara, S.A.; 91/44.298; 12-90; General; 258.338

30/85022; Joly Piel, S.A., Almirante Cervera 16, Alguazas; 92/5.498; 6-91; General; 32.832.

30/77841; Construcciones Parcas, S.L., Duque de Pastrana, Murcia; 91/44.287; 10-90; General; 89.898.

30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.288; 11-90; General; 86.952.

30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.289; 12-90; General; 92.107

30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.290; 1-91; General; 89.898.

30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.291; 2-91; General; 85.166.

30/76410; Antonio López Clemente, La Flota Edif. Diputación, Murcia; 91/44.279; 1-91; General; 90.529.

30/76410; Antonio López Clemente; 91/44.280; 9-90; General; 101.251.

30/91008; M. Rosario López García, Senda Enmedio Edi. Seda II, Murcia; 91/44.530; 10-90; General; 34.100.

30/66704; Fuensanta Lucas Lázaro, Ronda Levante, 46, Murcia; 91/5299; 6-91; General; 110.641.

30/70956; Francisco Martínez Pérez, Oriente 22 1.º, Molina de Segura; 91/44.213; 10-90; General; 92.421.

90/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44214; 11-90; General; 89.266.

90/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44215; 12-90; General; 92.421.

30/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44216; 1-91; General; 45.264.

30/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44217; 2-91; General; 44.004.

30/732665; Antonia Maside Perujo, Plaza de Cetina, 6, Murcia; 92/3667; 12-86 5-87; Autónomos; 101.150.

30/732665; Antonia Maside Perujo; 92/3668; 1-85 12-85; Autónomos; 175.426.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8944; 2-91; General; 125.834.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv.; 92/8945; 3-91; General; 894.976.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8946; 4-91; General; 1.217.690.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8947; 5-91; General; 1.205.193.

30/86968; Francisco Melgar Roca, Vista Alegre 14 4.º B, Murcia; 91/44449; 12-90; General; 188.982.

30/86968; Francisco Melgar Roca; 91/44405; 1-91; General; 184.927.

30/86781; Francisco Mercader Zapata, Calvario 31, Espinardo; 91/44444; 11-90; General; 35.431.

30/86781; Francisco Mercader Zapata, Calvario 31, Espinardo; 91/44445; 12-90; General; 37.207.

30/710425; Francisco Muñoz Abellán, Carmen 13, Santomera - Murcia; 91/28479; 12-87; Autónomos; 16.993.

30/212965; José Eduardo Pagán Albaladejo, Nicolás de las Peñas, 4, Murcia; 92/3565; 1-85 12-85; Autónomos; 125.426.

30/96005; Enrique Rodríguez García, Cultura, 7 7, Molina de Segura; 92/8953; 2-88 12-88; General; 286.902.

30/748796; Enrique Rodríguez García, Estación. 20, Molina de Segura; 92/8980; 6-91; Autónomos; 12.000.

30/83710; Sociter, S.L., Torremesa 15 Santiago y Zaráiche, Murcia; 92/8803; 3-91; General; 136.720.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8804; 4-91; General; 113.743.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8805; 1-91; General; 61.200.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8806; 1-91; General; 181.200.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8807; 3-91; General; 120.000.

Número 5463

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Unidad de Recaudación

Notificación de Embargo de Valores

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de Sección de Recaudación de la Delegación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación contra D. Cándido Valcarcel Lledo, con D.N.I. 74.348.903, deudor a la Hacienda Pública en los conceptos de Sanción Tributaria y Recursos Eventuales, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 200.053 pesetas se ha realizado en fecha 26-02-92 "Diligencia de Embargo de Valores".

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 20-09-90, por lo que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento.

Se declaran embargadas 25 acciones del Banco Santander de S.A. de Crédito de Cartagena, correspondientes al deudor D. Cándido Valcarcel Lledo, con D.N.I. 74.348.903 y domicilio en C/ Leonardo de Vinci, 19 - Los Narejos - Los Alcázares (Murcia).

Rehusada la notificación por el deudor con fecha 17 de abril de 1992 y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación se le notifica mediante esta publicación, advirtiéndole que contra este acto podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El procedimiento administrativo de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 14 de mayo de 1992.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 5598

80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Dependencia de Gestión Tributaria**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que se le abre expediente sancionador por el importe indicado en la misma.

Que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso de dichas alegaciones, se les comunicará la resolución del expediente.

Cartagena, a 12 de mayo de 1992.—El Jefe de la Dependencia, Ramón Alifa Barrueco.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y Apellidos Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe Ptas.
A30622690	Agrícola Pacheco, S.A.	Cartagena	Renta Mod. 190	25.000
B30626782	Aire 16 S.L.	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
B30626782	Aire 16 S.L.	Cartagena	Mod. 110 I.R.P.F.	6.750
B30626782	Aire 16 S.L.	Cartagena	Mod. 110 I.R.P.F.	11.925
000382649	Alacuart González Emilio José	Cartagena	I.V.A.	2.000
000382649	Alacuart González Emilio José	Cartagena	I.V.A.	2.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	10.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	10.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	10.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	10.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	10.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	5.000
A30650295	Aloj Turísticos Seychelles, S.A.	Cartagena	I.V.A.	10.000
E30653802	Alquileres Torremares, C.B.	Cartagena	I.V.A.	5.000
022928877	Asensio García Jerónimo	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
A30626808	Barmer Textil Sociedad Anónima	La Unión	Mod. 190 Renta	25.000
A30650139	Contrucciones Norte-Sur de Cartag.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	2.000
A30633234	Cotamanga, S.A.	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
022976059	Chumilla Matran Hermogenes Roberto	Cartagena	I.V.A.	2.000
B30633382	Decorapel, S.L.	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
02290665	Estudillo Díaz Engracia	Cartagena	Requerimiento	25.000
022963027	Flores Pallares Isidoro	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
B30656508	Grupo D.C.V., S.L.	Cartagena	I.V.A.	5.000
022939322	Hernández Belmonte Fco. José	Cartagena	I.V.A.	2.000
G30656797	H H Sánchez S.C.P.	Cartagena	I.V.A.	5.000
B30656011	Hoprom, S.L.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	2.000
C30600225	López Gutierrez Hnos. y Cía S.R.C.	Cartagena	Mod. 110	1.090.824
B30658330	Management Services, S.L.	Cartagena	I.V.A.	2.000
A30630131	Manga Unión S.A.	La Unión	Mod. 202 I.S.	2.000
B30622153	Mansamar, S.L.	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y Apellidos Denominación Social	Localidad	Concepto	Importe Ptas.
E30657647	Marquesina, C.B.	Cartagena	Requerimiento	25.000
022917449	Martínez Copete Andrés Avelino	Cartagena	Requerimiento	25.000
022820601	Martínez Hernández Dolores	Cartagena	Requerimiento	25.000
022967601	Martínez Ramón José Antonio	Cartagena	Mód. 190 Renta	25.000
022971817	Mercader Pérez Encarnación	Cartagena	Requerimiento	25.000
B30630727	Minera Mercader S.L.	La Unión	Mod. 190 Renta	25.000
E30629414	Molina Collado C.B.	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
022915667	Montoya Santos Silverio	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
022923679	Moral Moral Elena	Cartagena	I.V.A.	5.000
A30651129	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	2.000
A30635205	Planificación de Seguridad S.A.	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
A30605174	Promociones América, S.A.	Cartagena	I.V.A.	2.000
A30650303	Promociones Gloria, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	20.000
A30650303	Promociones Gloria, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	20.000
A30650303	Promociones Gloria, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	20.000
A30650303	Promociones Gloria, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	20.000
A30650303	Promociones Gloria, S.A.	Cartagena	Mod. 110 Renta	20.000
A30621098	Provain S.A.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	5.000
A30621098	Provain S.A.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	2.000
022908099	Ros Espín Juan Isidoro	Cartagena	Mod. 110 Renta	2.000
074353927	Ros Torres José	Cartagena	Mod. 130 Renta	2.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	I.V.A.	2.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	I.V.A.	5.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	I.V.A.	5.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	Mod. 130 Renta	2.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	Mod. 130 Renta	5.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	Mod. 130 Renta	5.000
022904470	Sánchez Fernández Isidoro	Cartagena	Requerimiento	25.000
073542773	Sanmacario Peñaranda David	Cartagena	Requerimiento	25.000
X0843403Q	Saunder John Kenneth	Cartagena	Requerimiento	25.000
B30628887	Secaderos Cartagena, S.L.	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
B30628887	Secaderos Cartagena, S.L.	Cartagena	Mod. 190 Renta	25.000
X1249581Z	Seidel María Henriette	Cartagena	Mod. 130 Renta	2.000
B30651806	Serfo, S.L.	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
A30066898	Servicios del Mar Menor, S.A.	Murcia	I.V.A.	2.000
F30616148	Sociedad Coop. Lim. de Consumo Alfa	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
B30651558	Tadmir, S.L.	Cartagena	I.V.A.	2.000
A30626279	Técnicas de Absorción, S.A.	Cartagena	Mod. 202 I.S.	2.000
A30608186	Transcartago S.A.	Cartagena	Requerimiento	25.000
A30623540	Trinitario, S.A.	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
A30612733	Urbanización Nautico la Manga	Cartagena	Mod. 201 I.S.	25.000
022893910	Vázquez Sanmartín Pedro	Cartagena	Mod. I.V.A.	5.000
022893910	Vázquez Sanmartín Pedro	Cartagena	Mod. I.V.A.	5.000
B30655971	Welcome G. Bulding Services, S.L.	Cartagena	Requerimiento	25.000
B30634265	Wsell Sociedad Limitada	Cartagena	I.V.A.	2.000
B30634265	Wsell Sociedad Limitada	Cartagena	Requerimiento	25.000

Número 5597

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Dependencia de Gestión Tributaria**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Si este anuncio se publica en la 1.ª quincena del mes: Hasta el 5 del mes siguiente.

b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: Hasta el 5 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

Cartagena, a 12 de mayo de 1992.—El Jefe de la Dependencia, Ramón Alifa Barrueco.

N.º Liquidación	Nombre y Apellidos Denominación Social	Localidad	Concepto Ejercicio	Importe Ptas.
107-500052/0	Mercar Sureste, S.A.	La Unión	Renta/91	136.078
108-500001/7	Consimarg, S.A.	Cartagena	Renta/91	107.423
108-500029/8	Mastúa Import Export, S.A.	Cartagena	Renta/91	22.148
108-500040/5	Transportes Leyje, S.L.	Cartagena	Renta/91	7.167
108-500081/8	Hermanos Carios, S.A.	Cartagena	Renta/91	85.552
108-1000038/3	Felipe Valero Peñalver	Cartagena	Renta/91	23.131
218-250190/6	Costa Cálida Modas, S.A.	Cartagena	I.V.A./91	241.975
394-000210/9	José Alvaro Pérez	Cartagena	Int. Demora/91	9.743
394/000265/7	Ginés Molina Collado	Cartagena	Int. Demora/91	3.542
394-500550/1	Doreen Marriet Poppleton	Cartagena	Int. Demora/91	6.000
394-000615/7	Leandro Triviño Martínez	Cartagena	Int. Demora/91	12.891
398-200064/0	Seinca, S.A.	La Unión	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200094/0	Secaderos Cartagena, S.L.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200256/0	Juan Fco. Pérez Avilés	La Unión	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200292/6	Jesús Moreno Soto	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200300/0	Juan Cerdá López	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200308/8	Josefa Ruiz Navarro	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-200310/6	Marquesina, C.B.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-500543/2	José Carlos Torrente Ortiz	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-501109/3	Sebastiana Martínez Mendoza	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398-501110/4	Sebastiana Martínez Mendoza	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398-501127/1	Tranxaloc, S.L.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398-501132/1	Francisca Cervantes Meca	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398-501153/1	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398-501154/9	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398-501155/6	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398-501156/3	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398-501157/0	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398/501164/5	Antonio Fco. Lacosta Cereceda	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501193/7	Dolores Martínez Hernández	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501219/5	Estucados García Soler, C.B.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501232/7	M.ª Dolores Montoya Rodríguez	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501233/4	Frutos Muñoz Ferreiro	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501248/7	Fabricantes Españoles Bienes Equipo, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501285/0	Minera Mercader, S.L.	La Unión	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501296/4	Hogar-Unión, S.L.	La Unión	Sanc. Tribut./91	5.000

N.º Liquidación	Nombre y Apellidos Denominación Social	Localidad	Concepto Ejercicio	Importe Ptas.
398/501297/1	Hogar-Unión, S.L.	La-Unión	Sanc. Tribut./91	10.000
398/501298/9	Hogar-Unión, S.L.	La Unión	Sanc. Tribut./91	20.000
398/501299/6	Hogar-Unión, S.L.	La Unión	Sanc. Tribut./91	20.000
398/501319/0	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398/501320/1	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398/501321/9	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501322/6	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398/501323/3	Jesús Mena Urrea	Cartagena	Sanc. Tribut./91	10.000
398/501339/3	Saunders John Kenneth	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501341/1	Macondo del Mar Menor, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501366/0	Maldemu C.B.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501370/3	María Almudena Caparros García	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501371/0	María Almudena Caparros García	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501372/8	María Almudena Caparros García	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501373/5	María Almudena Caparros García	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
398/501374/2	Cerámica San Antonio, S.A.L.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	2.000
398/501377/4	José Alvaro Pérez	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501381/7	José Carlos Torrente Ortiz	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501384/9	Costa Cálida Modas, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501385/6	Hermanos Carios, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501429/2	Sebastiana Martínez Mendoza	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501538/7	Miguel García López	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501440/0	Antonio Hernández Alcaide	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501452/0	Sondeos Jomi, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	15.000
398/501453/8	Sondeos Jomi, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501581/8	V. Alarcón y A. Martínez, S.C.	Cartagena	Sanc. Tribut./91	15.000
398/501585/7	Dittler Jens Armin	Cartagena	Sanc. Tribut./91	15.000
398/501593/9	Manuel Aragonés Aragonés	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501594/6	Manuel Aragonés Aragonés	Cartagena	Sanc. Tribut./91	25.000
398/501701/8	Ginés Alcazar Soto	Cartagena	Sanc. Tribut./91	5.000
108-000002/7	Ricer Charcutería, S.A.	Cartagena	Renta/92	32.803
394-000073/1	Juan Rodríguez Vidal	Cartagena	Int. Dem./92	4.558
394-000097/3	Manuela García Conesa	Cartagena	Int. Dem./92	3.271
394-000394/8	José María Fernández Boluda	Cartagena	Int. Dem./92	9.884
398-000012/1	Urconsa, S.A.	Cartagena	Sanc. Trib./92	2.000
398-000013/9	Urconsa, S.A.	Cartagena	Sanc. Trib./92	2.000
398-200016/7	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	5.000
398-200017/4	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	5.000
398-200018/1	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	20.000
398-200019/9	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	20.000
398-200020/0	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	20.000
398-200021/7	Org. Nac. Minusválidos de España S.A.L.	Cartagena	Sanc. Trib./92	20.000
398-200032/0	Gardner-Brow David Anthony	Cartagena	Sanc. Trib./92	25.000
398-200105/9	Manuel Ganes Guerrero	Cartagena	Sanc. Trib./92	25.000
398-200447/5	Don Barato, S.A.	Cartagena	Sanc. Tribut./92	25.000
398-200600/0	Jesús Moreno Soto	Cartagena	Sanc. Trib./92	25.000
398-500001/9	Servicios del Mar Menor, S.A.	Murcia	Sanc. Trib./92	5.000
398-500002/6	Servicios del Mar Menor, S.A.	Murcia	Sanc. Trib./92	2.000
398-500003/3	Servicios del Mar Menor, S.A.	Murcia	Sanc. Trib./92	5.000
398-500016/1	Barner Textil Sociedad Anónima	La Unión	Sanc. Trib./92	25.000

Número 5599

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 20 de abril de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2.354/91-S	3.131/91	Antonio Fuentes Márquez	Murcia	50.001
2.362/91-S	2.596/91	Manuel Hernández Ro	Aguilas	50.001
2.363/91-S	2.399/91	Antonio Hernández Gallego	Murcia	50.001
2/92-S	3.687/91	Murpiel, S.A.	Molina de Segura	50.000
8/92-S	4.055/91	Poliester Murcia, S.A.	Murcia	50.001
9/92-S	4.057/91	Procumar, S.Coop.	Aguilas	50.001
13/92-S	4.138/91	M. ^a Carmen Juarez Martínez	Beniel	50.001
28/92-S	4.324/91	Contrachapados Hernández y Cía	Moratala	25.000
74/92-S	2.997/91	Retecmur, S.L.	Murcia	100.000
82/92-S	3.180/91	Damari Club 2000, S.L.	Los Dolores (Cartagena)	150.300
85/92-S	3.218/91	José Antonio Sánchez Fernández	Espinardo	51.000
93/92-S	3.279/91	Soleras Pulidas de Hormigon, S.L.	Puerto de Mazarrón	50.001
94/92-S	3.301/91	Dial 3, S.A.	Murcia	75.000
97/92-S	3.388/91	Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	50.001
98/92-S	3.444/91	Francisco Piñero Sánchez	Totana	50.001
100/92-S	3.541/91	Juana Tomás Sánchez	Lo Pagán	50.001
101/92-S	3.564/91	Limonas de Murcia, S.A.T. 7625	Murcia	51.000
102/92-S	3.580/91	Ginés Carrión Olivares	Jumilla	50.001
103/92-S	3.609/91	Angel Guillén Meseguer	La Copa Bullas	100.000
104/92-S	3.614/91	Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	50.001
105/92-S	3.616/91	Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	50.001
106/92-S	3.688/91	Cooperativa del Campo Veracruz	Ulea	150.000
107/92-S	3.714/91	Antonio Lorca Carrasco	Alcantarilla	50.001
108/92-S	3.726/91	Proguim, S.L.	Murcia	50.001
109/92-S	3.730/91	Club de Tenis Los Alcazares	Los Alcazares	51.000
110/92-S	3.731/91	Club de Tenis Los Alcazares	Los Alcazares	51.000
112/92-S	3.752/91	Construcciones Parcas, S.L.	Torres de Cotillas	50.001
113/92-S	3.752/91	Antonio Vera/Pardo	Murcia	125.000
115/92-S	3.756/91	Cadelse, S.C.L.	Molina de Segura	50.001
116/92-S	3.762/91	Proda España, S.A.	Murcia	60.000
118/92-S	3.773/91	Suan, S.L.	Nonduermas	50.001
119/92-S	3.781/91	Ramón Jiménez Egca	Cartagena	100.000
120/92-S	3.782/91	Ramón Jiménez Egca	Cartagena	50.100
121/92-S	3.794/91	Manuela Domingo y Otros C.B.	Murcia	100.000
122/92-S	3.828/91	Coop. del Campo Vera Cruz	Ulea	50.001
123/92-S	3.845/91	Parra López, S.A.	Puerto Lumbreras	51.000
124/92-S	3.875/91	Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	50.001
125/92-S	3.876/91	Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	50.001
128/92-S	3.894/91	José María Asís Serna	Molina	50.001
149/92-S	4.431/91	Peanmar, S.L.	Abanilla	50.001

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5907

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 10/92-BE que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Pedro Luis Cascales López y Ana Mateos Martínez en paradero desconocido en reclamación de 1.721.625 pesetas de principal y otros 5.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia-3.

— Finca número 15.364, libro 179, sección Alcan Folio 170, Inscripción 1ª.

— Finca número 8.035, libro 104, sección Alcan, folio 30, Inscripción 2ª.

— Finca número 8.036, libro 104, sección Alcan, folio 33, Inscripción 2ª.

— Finca número 11.831, libro 175, sección Alcan, folio 75, Inscripción 1ª.

— Finca número 11.835, libro 175, sección Alcan, folio 79, Inscripción 1ª.

— Finca número 11.839, libro 175, sección Alcan, folio 83, Inscripción 1ª.

— Finca número 11.825, libro 175, sección Alcan, folio 69, Inscripción 1ª.

— Finca número 11.829, libro 175, sección Alcan, folio 73, Inscripción 1ª.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a 9 de abril de 1992.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 5906

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 0576/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Justo Suárez Arias y Josefa Alcaraz Moya, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados cuyo fallo es el siguiente: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Justo Suárez Arias y Josefa Alcázar Moya, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 316.166 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5908

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 557/91-A; seguido a instancia del Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador señor Gallego Iglesias; contra don Joaquín María López Jimeno,

cuyo último domicilio era en la ciudad de Alhama de Murcia, Avenida Juan Carlos I, número 108, bajo y en la actualidad en ignorado paradero. Sobre reclamación de la cuantía de 6.876.143 pesetas (Seis millones ochocientas setenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas). En cuyos actos se ha dictado resolución con esta fecha acordando emplazar al demandado para que en el plazo de diez días comparezca en legal forma en el juicio, previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, extendiendo y firmo la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sitios de costumbre. Dado en Totana, a 22 de abril de 1992.—El Juez.—La Secretaria.

Número 6069

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 119/91 a instancia de don Julio Mas García, representado por el Procurador señor Rentero Jover contra la Compañía de Seguros Hemisferio L'Abeille, S.A. representada por el Procurador señor Botía Llamas y contra don Pedro Martínez Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se cita al referido demandado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, sin número, de Murcia, el próximo día 21 de julio y hora de las 11 de su mañana al objeto de practicar confesión judicial, y caso de no comparecer, se señalará por segunda vez, para la práctica de dicha prueba el día 23 del mismo mes y hora, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer a esta segunda citación se le podrá tener por confeso.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 5961

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 18/89 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 52/89, formuladas por los trabajadores Silvestre Tomás López Campoy, contra la empresa Ramón Ferrándiz Torrente, en reclamación de la cantidad de quinientas trece mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, de principal, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cincuenta y una mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Vehículo camión furgón, marca Ebro F-350, matrícula B-0822-EP, valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de julio próximo a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de septiembre de 1992, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1992, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado Social o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse

por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de este Juzgado el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado que celebre la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del demandado don Ramón Ferrándiz Torrente, sito en diputación Torrecilla, kilómetro 587 de Lorca (Murcia).

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5953

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha en autos de juicio de cognición número 71/92, seguidos a instancia de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra doña María Gómez Martínez e ignorándose el actual domicilio y paradero de la demandada, doña María Gómez Martínez, por medio del presente se le emplaza para que en el plazo de seis días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conteste a la demanda, siendo necesaria la asistencia

de Letrado y caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a 28 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5963

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA NÚMERO TRES
DE MURCIA****E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.479/91, instado por doña Ana María Solano Peñas, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don Jerónimo López Espada y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 1992. El Ilustrísimo señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.479/91 a instancia de doña Ana María Solano Peñas, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y defendido por el Letrado, contra don Jerónimo López Espada y el señor Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de doña Ana María Solano Peñas, contra el demandado don Jerónimo López Espada y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jerónimo López Espada, expido el presente que firmo en Murcia, a 8 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5785

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 249/91 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Don Fernando Muñoz Andreu y Doña Engracia Peñalver Gómez, y contra sus respectivos cónyuges, si fuesen casados, a los sólo efectos éstos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 185.920 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente a fin de que sirva de citación de remate para el demandado Don Fernando Muñoz Andreu, para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado que se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio expido el presente en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5786

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia. Sección B,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 354/90-B, a instancias de Cábricas Pastor S.A. representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Representaciones Miguel Cervantes S.L.

y Don Miguel Cárcelos Vivancos, que actualmente están en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado providencia acordando dar traslado de Perito a dichos demandados, haciéndoles saber por medio de la presente que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a Don Salvador Roig García, y ello para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, dejando transcurrir dicho término se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.

Número 5810

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Venta en Subasta Pública a instancia del Banco Hipotecario de España S.A. contra Juan Franco Perona y en reclamación de 368.188 ptas., en los que se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los titulares de dominio D. Juan Franco Perona y esposa D.ª Josefa Lajarín Jiménez, en paradero desconocido a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, sirviendo el presente de notificación en forme a los mismos a los referidos efectos.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5789

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 353/88-A, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Doña Francisca García Muñoz y Doña Carmen García Muñoz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cinco de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día cinco de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y

las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El presente edicto servirá de notificación en forma a las demandadas en caso de tener domicilio desconocido.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

Urbana, vivienda de planta baja, sita en el n.º 5 del Grupo Luis Avelino de esta Ciudad, constando de varias dependencias teniendo una superficie de 106,45 m.². Inscrita al folio 18 del libro 234, finca núm. 14.610. Valoración: 3.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5793

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 1104/84, a instancia de Francisco González Sánchez contra Mateo del Rey Pulido y Baldomero Rosales Ponferrada y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones setecientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de julio de 1992 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de septiembre de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de octubre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

Casa sita en Villaviciosa de Córdoba,

sin número de gobierno, en la Calle Córdoba de aquella población, que su fachada a la carretera de Córdoba-posadas por la que tiene su entrada y linda por la derecha de esta entrada con Martín Nevado Escobar; Izquierda, con Tomás Vargas Calvo y Rafael Nevado Arenales; y espalda, con la casa número 54 de la Calle Córdoba de donde esta proceda, poropia de D. Mateo Pulido Jiménez. Esta finca tiene de cabida de doscientos veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Córdoba número cinco, al folio 210, libro 67, finca registral número 3.107, Tasada pericialmente en tres millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5811

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0077/88, a instancia de Banco Popular, Español, S.A. contra Manuel Cuenca Serna (y contra su esposa a efectos art. 144 R. Hipotecario) y José Villalba Jara (y contra su esposa a efectos art. 144 R. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.250.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de julio próximo y hora de las doce treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día quince de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece

de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

1.ª Vivienda sita en Calle Colón n.º 13 de Almansa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, finca n.º 19.825. Su valor a efectos de subasta es de nueve millones de pesetas.

2.ª Una cuarta parte indivisa de vivienda sita en Calle Colón n.º 13 de Almansa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, finca n.º 19.826. El valor de la cuarta parte es de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración la cantidad de once millones doscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5817

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 548/85, a instancia de Banco Popular Español S.A. contra D. José Navarro Iniesta, Doña Soledad Conesa Martínez, D. José Navarro Gracia y Doña Ana María Iniesta Salas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.000.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En segunda subasta, el día diez de septiembre próximo y hora de las once treinta: por el tipo de tasación.

En tercera subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la segunda, el día cinco de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número

3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

1.º Finca Urbana: trozo de tierra seco, en blanco con una casa de una planta de una superficie de 6 áreas y 23 centiáreas, casa de 307 metros cuadrados; inscrita al libro 210 de San Javier, folio 54 vuelto, finca n.º 18.053. Valorada a efectos de subasta en 3.250.000 ptas.

2.º Un trozo de tierra situado en Pozo Aledo, término de San Javier, de 495 metros cuadrados; inscrita al libro 122 de San Javier, folio 46 vuelto, finca n.º 8.170. Valorada a efectos de subasta en 750.000 ptas.

Dado en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5790

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega
Magistrada-Juez del Juzgado de Prime-
ra Instancia Número Dos de Murcia,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria registrado bajo el número 0287/90 a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Josette Sánchez y Gregorio Gea López en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de septiembre, veintiuno de octubre, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edictor podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar hacerlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Departamento número cinco. Piso primero D o centro en planta primera, con acceso independiente por la escalera segunda del edificio. Se destina a vivienda. Tiene una superficie construida

de ciento tres metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y cinco metros, diez decímetros cuadrados. Está distribuido en comedor, estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda Oeste, piso C o derecha de la misma planta y edificio e interiormente patio de luces, Norte, el citado piso C d ela misma planta y escalera, patio de luces y rellano de escalera y patio de luces, y Sur fachada del inmueble recayente a la calle de su situación. Forma parte del edificio en término de Murcia, partido de El Esparragal, pago del Campillo, calle José Antonio, s/n.

Inscripción Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Inscrita al libro 78 de la sección 4.ª, folio 22 y número de finca registral 6.979-N y con un valor de pesetas. 3.500.000.

Urbana una. Planta de semisótano parte en el subsuelo y parte sobre la rasante del suelo del edificio en término de Murcia, partido del Esparragal, en la calle José Antonio, sin número de policía, destinada a local comercial. Tiene una superficie de quinientos diez metros cuadrados. Linda, Norte y Oeste, tierras de Julián Martínez; Este la de herederos de Victoria Vivancos Martínez y Sur, la calle de su situación. Además linda interiormente por Norte, Este, Oeste, patio de luces y hueco escaleras.

Inscripción Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, inscrita al libro 71, sección 4.ª folio 42, finca registral número 6975-N y con un valor de 12.000.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5920

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que el día nueve de septiembre a las doce treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se

mencionan, acordada en los autos número 1079/90 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulque en representación de Irsalmarketing y Publicidad, S.A. contra Atienzar, S.A.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día treinta de septiembre a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día veintidós de octubre a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo Nissan Vanette, matrícula MU-2195-AG valorado a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5800

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia,

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0277/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Ramona

Roca Bernal, Fuensanta Molina Navarro y Antonio Laencina Roca, en reclamación de 1234235 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del presente procedimiento y del embargo practicado a los herederos de Dña. Ramona Roca Bernal, sobre la finca número 2984 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5803

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo número 794-86 instados por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán en representación de Banco de Murcia S.A. contra D. Antonio Navarro López y Doña Angeles Mompeán Rabadán y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de julio, ocho de septiembre y seis de octubre del presente año, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avaluo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

La finca núm. 18.944: En término Municipal de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje del Cabezo del Santo, Uno trozo de tierra, en la actualidad solar para edificar, de cabida tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Mitad indivisa.

Inscrita al Folio 78 y 79, del Libro 252 de Mazarrón, y el 93 del Libro 377 de Mazarrón, Valor de la mitad indivisas. Valoradas en: 860.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5797

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Venta en Subasta Pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 197/91-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Doña Dolores Gómez Sarabia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día dieciséis de julio de 1992, para la segunda el día veinticuatro de septiembre de 1992, y para la tercera el día veinte de octubre de 1992, todas a las 12 horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo adjuntarse, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, destinada al efecto, la cantidad indicada en la primera de las condiciones.

7.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente Edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

Bienes objeto de subasta:

"Urbana. Vivienda de planta baja, cubierta de tejado, tipo "A", en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, calles de Alcobendas, n.º 77 y de Alfonso X El Sabio. Tiene una superficie construida de setenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de sesenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en porche, estar-comedor, distribuidor, pasillo, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Dispone de un patio descubierto y de una zona de jardín, que ocupan una superficie de treinta y ocho metros, trece decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie de parcela de ciento once metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Alcobendas; derecha entrando, con vivienda número diez, tipo "B"; izquierda, con vivienda número ocho, tipo "B"; y al fondo, vivienda número dos, tipo "B"; y al fondo, vivienda número dos, tipo "B" de la calle Alfonso X El Sabio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Murcia, al Libro 174, folio 155, finca número 13.043, inscripción 1.ª.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesetas (4.640.000 ptas.).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5805

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Venta en Subasta Pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 544/91-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Bibiano López Giménez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día veintinueve de septiembre de 1992, para la segunda el día veintisiete de octubre de 1992, y para la tercera el día veintisiete de noviembre de 1992, todas a las 12 horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destina a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo adjuntarse, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, destinada al efecto, la cantidad indicada en la primera de las condiciones.

7.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente Edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: vivienda tipo A, en planta sexta o de piso sexto-dcha., en el Bloque ubicado en el ángulo Norte de la finca, con acceso por el portal número 3. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco del ascensor, y la vivienda tipo "B", de su misma planta y portal; derecha, entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y espalda, la vivienda de tipo "A", de su misma planta, portal n.º 2.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de un entero y doscientas cincuenta milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita, en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Libro 133 de la 2.ª sección, folio 69, finca número 11.206, "Tomo 676".

Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones seiscientas mil pesetas (8.600.000).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5806

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Venta en Subasta Pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 513/91-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Juan Fernández Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día veintisiete de julio de 1992, para la segunda el día veintiuno de septiembre de 1992, y para la tercera el día veintiuno de octubre de 1992, todas a las 12 horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destina a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo adjuntarse, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, destinada al efecto, la cantidad indicada en la primera de las condiciones.

7.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente Edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Departamento número once. Vivienda dúplex que forma parte del edificio situado dentro de la parcela D, del Polígono 1.º de Los Garres, residencial (SR), en término de Murcia con fachada principal a calle en formación A, sita al Poniente, es la décima que encontramos en el bloque dirección Sur-Norte, es de tipo A, tiene su acceso directo e independiente a través del porche y zona ajardinada que es elemento común y que se sitúa delante de su puerta de acceso y linda con dicha calle en formación A; ocupa una superficie construida sumada la de ambas plantas de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, repartidos en la planta baja que tiene de superficie útil cuarenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, entre el vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y distribuidor y la planta alta a la que se accede por la escalera interior y tiene de superficie útil cuarenta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados, y se distribuye en cuatro dormitorios, baño y distribuidor. De los espacios libres de la edificación vinculados al conjunto como elemento común, se destinan sesenta y ocho metros, cincuenta y un decímetros cuadrados a este dúplex para su mero uso exclusivo y disfrute, de los cuales, diez y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, son el patio posterior de la vivienda y cincuenta y un metros cuadrados al es-

pacio delantero destinado a jardín. Linda, frente que es Poniente, calle en formación A; derecha entrando o Mediodía, departamento inmediatamente anterior en numeración a éste; izquierda entrando o Norte, departamento inmediatamente siguiente en numeración a éste y fondo o Levante, espacios libres de edificación que son elementos comunes del conjunto destinado a patio para mero uso exclusivo de este departamento. Le corresponde una cuota indivisa de la superficie vinculada al conjunto como elemento común de sesenta y ocho enteros, cincuenta y una centésimas por ciento en los mil seiscientos diez y seis metros, digo, enteros, en que ésta se consideran divididos.

Cuota: Dos enteros, sesenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el Libro 74, folio 89, inscripción 2.ª, Sección 7.ª, finca número 5615.

Valorada, a efectos de subasta, en nueve millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas (9.552.000 ptas.).

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5808

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 246/90 BL se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra D. Ignacio Ros Guerrero, M.ª Dolores Ortuño Vera, Eduardo Pedreño Gómez y Ana Ros Guerrero sobre reclamación de 4.291.680 ptas., en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diecisiete de septiembre de 1992; en segunda subasta el día trece de octubre de 1992; y en tercera subasta el día diez de noviembre de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce treinta horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo primero.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, tan solo el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Séptima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje

de la Casa del Tío Gabrielín, de cabida dos áreas, dos centiáreas y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Nicolás García; Este, Juan Toval Clemente; Sur, Manuel Ortuño Alegría; Oeste, Jesualdo Pérez García. Finca n.º 3.825, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 300.000 ptas.

2. Un trozo de terreno secano, en término de Murcia, partido de Valladolides, que tiene de superficie 192'50 m.² Linda: Norte, Felipe Díaz Marín; Sur, Manuel Ortuño Alegría; Este, Agustín Moreno Hernández y Juan Tovar Clemente; Oeste, Francisca García Soto. Finca número 3.758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI, valorada en 290.000 ptas.

3. Casa situada en término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, calle sin nombre, señalada con el núm. 36, compuesta de planta baja y patio, tiene una superficie de 128,00 m.². Finca núm. 3.174, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 ptas.

4. Trozo de tierra de secano que sirve de ejidos, situado en término de Murcia, partido de Lobosillo, de cabida 4 áreas, 55 centiáreas, dentro de cuya cabida existe un aligibe para el aprovechamiento de agua de lluvia. Finca núm. 1.485 (46.923), inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 400.000 ptas.

5. Trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje del Aguado, de cabida 27 áreas y 95 centiáreas. Finca núm. 3.560, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 100.000 ptas.

6. Urbana, solar con pocilga, gallinero, corral, cuadras, pajera y otras habitaciones en la superficie de 15 metros por otros tantos de fachada, en término municipal de Murcia, partido de Lobosillo. Finca núm. 1.484, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI, valorada en 500.000 ptas.

7. Tierra de secano, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas, situada en el término de Murcia, partido de Valladolides, paraje del Fraile. Finca núm. 1.320, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI. Valorada en 50.000 ptas.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6136

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de abril de 1991

«En sesión del Consejo de Gerencia, celebrada el día 12 de abril de 1991, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por Hopromurcia, S.A., contra acuerdo municipal adoptado en sesión de fecha 11-1-91, por el que, resolviendo el expediente número 245/90, que se le ha instruido por la realización de obras sin licencia en calle San José, 15, Murcia, consistentes en ampliar dos apartamentos en 5.ª planta de 20 m² cada uno, se le impuso una multa urbanística de 616.400 pesetas y demolición de las obras, toda vez que, según informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia, la actividad realizada no cumple las normas urbanísticas de la zona, en cuanto a la altura máxima exigida, excede en una planta de las permitidas, por lo que las alegaciones efectuadas por el interesado, no desvirtúan los fundamentos de hecho y de Derecho en que se basó el acuerdo recurrido.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el expresado acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El plazo dará comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito».

Murcia, 19 de mayo de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 6137

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de abril de 1991

«En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 12 de abril de 1991, se adoptó el siguiente acuerdo:

Imponer una sanción urbanística a Hopromurcia, S.A., por la iniciación de obras sin licencia en calle San José, Murcia, consistentes en construcción edificio de cuatro plantas, por importe de 1.206.000 pesetas, equivalente al 1% del valor de las obras manifiestas en proyecto, por aplicación del artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 178 y 185 de la vigente Ley del Suelo, referido a aquellas actividades que por ser conformes con la normativa urbanística aplicable resultan legalizables.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de treinta días, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito».

Murcia, 19 de mayo de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 6139

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don José López Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en la pedanía de Caneja, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 16 de abril de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 6140

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Clemente García de la Riva, licencia para la apertura de estación de servicio (expediente 915/92), en carretera acceso, tramo 0, autovía Murcia-Puerto Lumbreras, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6018

Y E C L A**E D I C T O**

Transcurrido el plazo de treinta días concedido por edicto de este Excmo. Ayuntamiento, inserto en este diario oficial, correspondiente al día 20 de diciembre de 1991 (número 292), por el que se expuso al público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, sobre imposición y ordenación o modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1991, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedan definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro, en la parte relativa a la modificación acordada, todo ello conforme al artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

I. ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS RECURSOS

Ordenanza número 33. «Tasa por la realización de la actividad administrativa de autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del municipio».

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, este municipio establece la tasa por la realización de la actividad administrativa de autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del municipio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Hecho imponible

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización por este Ayuntamiento de la actividad administrativa de autorización para la utilización del escudo municipal en placas, marcas, patentes, nombres o uso comerciales o industriales, membretes, logotipos, etiquetas y otros distintivos análogos con fines particulares y a instancia de los interesados.

No estará sujeto a esta tasa la utilización del escudo del municipio cuando ésta haya sido impuesta con carácter obligatorio por el propio Ayuntamiento.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º—Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa que origina el devengo de esta tasa.

Responsables

Artículo 4.º—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º—No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente recogidos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación del artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuota tributaria

Artículo 6.º—El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste estimado del servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

1.—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de carácter anual e irreducible por la concesión, y sucesión en la titularidad de la autorización, y por la utilización del Escudo Heráldico de la ciudad, con arreglo a la siguiente tarifa:

Tarifa por el uso del Escudo de la ciudad en los prospectos y análogos

Se tributará:

- De 1 a 1.000 ejemplares 1 peseta unidad
- De 1.000 a 10.000 ejemplares . reducción del 50%
- De 10.000 unidades en adelante reducción del 70%

Devengo

Artículo 7.º—Esta tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad administrativa.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 8.º—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 10.—Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1992, y seguirá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

II. MODIFICACIÓN DE RECURSOS YA ESTABLECIDOS

Ordenanza número 5. «Impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras».

D) Alineaciones y rasantes, obras de fontanería y alcantarillado y cualesquiera otras obras o instalaciones no previstas que requieran licencia urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 178 de la Ley del Suelo de 1976 o en el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, devengarán sobre el total del presupuesto 2%.

En el caso de movimiento de tierras se entiende como presupuesto el Plan de labores.

Ordenanza número 7. «Tasa por expedición de documentos administrativos».

Concepto	Pesetas
1.—Certificaciones en general	200
2.—Certificaciones sobre padrones fiscales, actividades económicas o pago de cuotas tributarias	600
3.—Certificaciones de empadronamiento con referencia a censos anteriores	600
6.—Bajas en Padrón Municipal de Habitantes	200
9.—Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en oficinas municipales	2.000
11.—Duplicados de documentos extraviados	1.000
12.—Nombramiento de guardias rurales o jurados (por cada uno)	2.000
14.—División de fincas rústicas (por cada parcela resultante)	500
17.—Certificaciones, cédulas, informes u órdenes de salida relacionados con el Urbanismo	1.500
19.—Listados de ordenador (por línea), con un mínimo de 5.000 pesetas por cada listado	1

Ordenanza número 11. «Tasa por licencia de apertura de establecimientos».

Artículo 6.º—(Se sustituye el párrafo 4.º por el siguiente):

(...)

4. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad al trámite de Informe Técnico, las cuotas a devolver, previa petición del interesado, serán el 40% señaladas con el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 8.º—(Se sustituye el párrafo 3.º por el siguiente):

(...)

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la paralización del expediente por causa imputable al interesado.

Artículo 10.—(Se anula el punto 2. y el artículo queda como sigue):

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago que señala el Reglamento General de Recaudación.

Ordenanza número 14. «Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras».

Tarifa:

Concepto	Ptas./año
A) Viviendas unifamiliares	5.450
B) Restaurantes, hoteles, etc.	19.075
C) Cafeterías, pubs, bares, etc.	16.350
D) Supermercados, v. mayor frutas	13.625
E) Autoservicios, pescaderías	10.900
F) Demás locales no tarifados	10.900
G) Residuos industriales	19.075

Ordenanza número 15. «Precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable».

Tarifa:

Bloques	Ptas./m³
A) 1.º: entre 0 y 15 m³, al trimestre: 41,00 + 9,50 P/canon	50,50
B) 2.º: entre 16 y 30 m³, al trimestre: 55,30 + 9,50 P/canon	64,80
C) 3.º: entre 31 y 40 m³, al trimestre: 68,40 + 9,50 P/canon	77,90
D) 4.º: más de 40 m³, al trimestre: 79,80 + 9,50 P/canon	89,30

Ordenanza número 16. «Precio público por la ocupación de puestos de mercado e instalación de puestos públicos».

Tarifa:

Concepto	Pesetas
B) Puestos fijos públicos fuera de los mercados: Situados en un perímetro a menos de 250 m del mercado por cada metro cuadrado o fracción al mes	1.000
C) Puestos ambulantes fuera de los mercados: Situados en un perímetro a menos de 250 m del mercado por cada metro cuadrado o fracción al día	500

Ordenanza número 29. «Precio público por la prestación del servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales».

	Pesetas
1.—Asistencia a Escuelas Infantiles:	
—Horario escolar: Cuota anual	59.090
Cuota mensual (× 12) ...	4.925
—Horario laboral: Cuota anual	111.345
Cuota mensual (× 12) ..	9.275
2.—Asistencia a comedor:	
Cuota mensual	9.455
Una dieta, días sueltos	530
3.—Derechos de matrícula:	
Cuota única por curso, al año	5.675
4.—Servicios suplementarios:	
—Período de Navidad, cuota única de	6.370
—Período de Semana Santa, cuota única de ..	2.550

Yecla, 15 de mayo de 1992.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 6303

MAZARRÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, el proyecto sobre «Modificación Puntual del Plan Parcial El Juncal» (que afecta a la Ordenanza de la Zona Cuarta «zona residencial D»), promovido por la Mutua- lidad General de Correos y Telecomuni- caciones, y redactado por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Martínez Piñera, se somete a información pública por espa- cio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anun- cio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho período de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal, y formular por escrito, las alegaciones o reclamacio- nes que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 12 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 6304

MAZARRÓN

EDICTO

Por doña Ana María Caparrós Mateo se ha solicitado licencia municipal para instalar una actividad de salón de juegos recreativos, tipo A, con emplazamiento entre calle Gallo y calle San Isidro, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumpli- miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades moles- tas, insalubres, nocivas y peligrosas, De- creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afec- tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escri- to, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones perti- nentes, durante el plazo de diez días há- biles.

Mazarrón, 28 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6349

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Mo- dificación y Adaptación del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra promovido por don Pedro Mar- tínez Moreno en representación de Co- munidad Propietarios Polígono II.

Dicho planeamiento se somete a infor- mación pública por plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publi- cación, en la Sección de Urbanismo (Ofi- cina de Información Urbanística sita en planta baja), durante el cual, las perso- nas interesadas lo podrán examinar y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6350

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de De- talle en la unidad de actuación número 6 de barrio Concepción, promovido por don José Miguel Esteso Esteso, en repre- sentación de Indisur. S.A.

Dicho proyecto queda sometido a in- formación pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Informa- ción Urbanística del edificio Administra- tivo, sito en calle Sor Francisca Armén- dariz, a fin de que las personas intere- sadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su de- recho.

Cartagena, 29 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6141

CIEZA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición del expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 0500, Reguladora de Precios Públicos en lo referente a las tarifas de piscinas e ins- talaciones municipales análogas; tarifa de asistencia y estancia en hogares, resi- dencias, guarderías y establecimientos análogos y tarifa de prestación de ser- vicios culturales de tiempo libre, y no habiéndose presentado reclamación al- guna, dicha modificación, cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núme- ro 90 de fecha 19.4.92, queda aprobada definitivamente, entrando en vigor en día de la publicación del presente anun- cio.

Cieza, 29 de mayo de 1992.—El Al- calde.

Número 6143

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el nuevo tex- to de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autóno- ma de la Región de Murcia, en el que se incluyen las modificaciones propuestas por la Consejería de Administración Pú- blica e Interior con respecto al texto an- terior aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26-4-91, se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de treinta días, a con- tar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual los in- teresados podrán presentar cuantas ale- gaciones estimen oportunas.

Cieza, 29 de mayo de 1992.—El Al- calde.